

Sabía usted que con la Ley de Formalización y Generación de Empleo...

- **No habrá costo por la matrícula mercantil** en las cámaras de comercio al iniciar una pequeña empresa.
- **Existen tarifas con descuentos para pagar la matrícula mercantil en las cámaras de comercio** aún en el segundo y en el tercer año de iniciada una pequeña empresa.
- **Hay también grandes rebajas en el pago a la seguridad social** para las nuevas pequeñas empresas, por todos sus empleados durante sus primeros cinco años de existencia.
- **No habrá impuesto de renta durante los dos primeros años** para las nuevas pequeñas empresas.

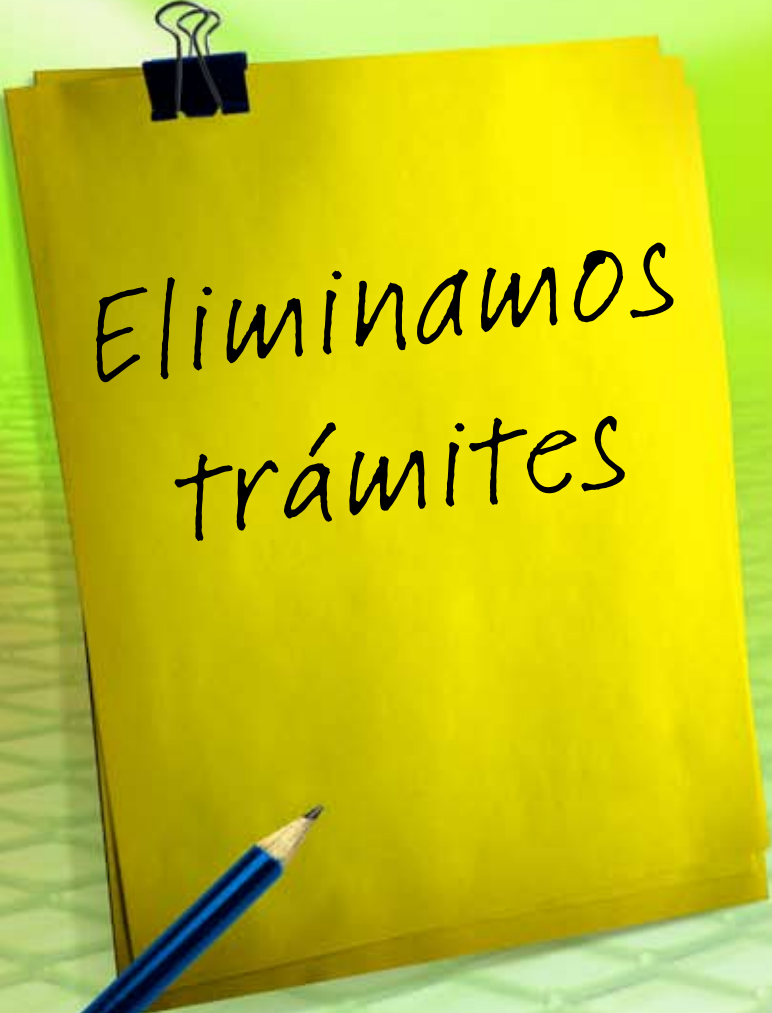


Sabía usted que con la Ley de Formalización y Generación de Empleo...

- **No habrá costo por la matrícula mercantil ni impuesto de renta y habrá descuentos en aportes a seguridad social, para pequeñas empresas ya existentes (y no necesariamente nuevas) que vienen operando informalmente.**
- **Los jóvenes menores de 28 años técnicos, tecnólogos o profesionales tendrán incentivos en crédito y microcrédito para la creación de empresas.**
- **No se aplicará impuesto de renta ni de ganancia ocasional a los apoyos entregados por el Estado como capital semilla y para fortalecer las empresas.**
- **Cualquier empresa puede descontar del impuesto de renta el valor de los parafiscales si contrata personas nuevas para el mercado laboral con sueldo mensual menor a 803.400 pesos, es decir, menor a 1.5 salarios mínimos.**



Sabía usted que con la Ley de Formalización y Generación de Empleo...

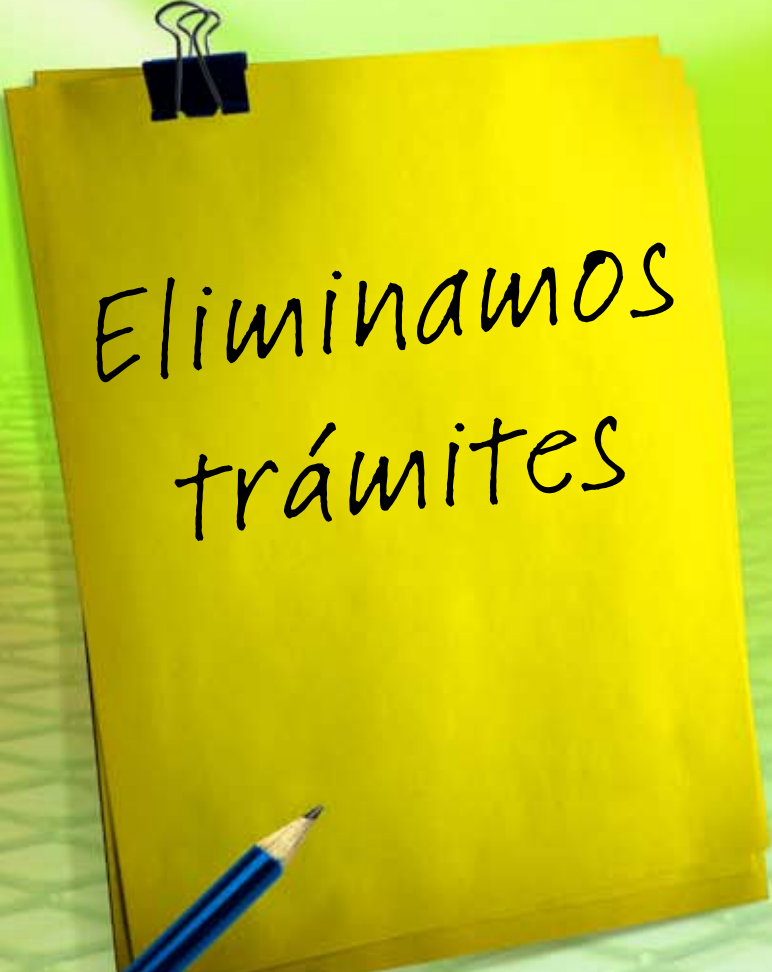


Eliminamos
trámites

- **Cualquier empresa puede descontar el valor de los parafiscales del impuesto de renta** si contrata jóvenes menores de 28 años, mujeres mayores de 40 años, personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad.
- **Se eliminó el trámite de ir al Ministerio de Protección Social**, para acordar préstamos, anticipos, deducciones o compensaciones de salario.
- **Se eliminó el trámite de ir al Ministerio de Protección Social** para poder pagar en dinero la mitad de las vacaciones y para utilizar las cesantías en mejorar la vivienda o adquirir una nueva.
- **Se puede crear el Comité Paritario de Salud Ocupacional, COPASO, y no es obligación** inscribirlo ante el Ministerio de la Protección Social.



Sabía usted que con la Ley de Formalización y Generación de Empleo...



Eliminamos
trámites

- **Se eliminó el trámite de ir personalmente a la Superintendencia de Industria y Comercio** para adelantar gestiones como el registro de signos distintivos y nuevas creaciones.
- **Se eliminó el trámite de ir personalmente a las Cámaras de Comercio, a los juzgados** y a las notarias para efectos de registrar actas, extractos o copias de las empresas.
- **Si usted tiene subsidios derivados del SISBEN (como Familias en Acción, ICBF)**, los conservará hasta por un año aún si consigue un contrato de trabajo estable o formal.
- **Si usted tiene el régimen subsidiado en salud**, lo conservará hasta por dos años si consigue un contrato de trabajo estable o formal.

